



CUDAP: EXP-UNC:11948/2012

VISTO la sanción de la Ley N° 26734, conocida como la Ley Antiterrorista, que modifica el Código Penal; y,

CONSIDERANDO:

Que la sanción de la Ley N° 26734 el 27 de diciembre de 2011 reforma el Código Penal e introduce un nuevo inciso al Art. 41 que duplica las penas "Cuando alguno de los delitos previstos en este Código hubiere sido cometido con la finalidad de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agente de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo;

Que el término "terrorismo" ha presentado dificultades de conceptualización a lo largo de la historia hasta hoy, incluso internacionalmente;

Que la utilización de un tipo penal tan amplio e impreciso deja a criterio judicial la interpretación de posibles "finalidades terroristas" violando el principio constitucional de taxatividad que exige que las descripciones de las conductas prohibidas sean lo más precisas posibles, de modo de achicar el margen de arbitrariedad en la aplicación de la ley penal;

Que, de este modo, cualquier reclamo o actitud en contra de una decisión gubernamental por parte de movimientos sociales, indígenas, campesinos, trabajadores y estudiantiles, puede ser tomado como acto de terrorismo, acrecentando las posibilidades de represión, criminalización y judicialización de la protesta social;

Que la norma genera nuevas desproporciones en la escala penal porque en caso de una conmoción pública reprimida por el Estado podrían aplicarse condenas mayores que las que corresponden a ciertos homicidios, o por caso a policías que aplican torturas;

Que la Ley N° 26734 que se cuestiona, significa un retroceso en los avances relativos a los Derechos Humanos y la no criminalización de la protesta que se han producidos en los últimos años;

Por todo ello,



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:11948/2012

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

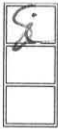
DECLARA:

1º.- Su repudio a todo acto de criminalización y judicialización de la protesta social.

2º.- Su decisión de solicitar al Congreso de la Nación Argentina la reconsideración de la Ley N° 26734, conocida como la Ley Antiterrorista, a fin de lograr su derogación.

3º.- Comuníquese y dése amplia difusión.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
VEINTE DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.**



Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Jhon Boretto'.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Hebe S. Goldenhersch'.

Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Viceirectora
Universidad Nacional de Córdoba